



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°195-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 02 de Mayo del 2012

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 190-2012 de fecha 02 de mayo del 2012, donde por voto mayoritario del concejo delega sus atribuciones políticas a la Regidora Cora Vásquez García, y, las administrativas en el Gerente Municipal desde el 02 al 27 de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutiva.

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante carta el Gobierno de los Estados Unidos de América, invita al Alcalde Distrital de La Banda de Shilcayo, a visitar este país con una beca "International Visitor Leadership Program", el cual está auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos a través de la Sección de Prensa y Cultura (PAS); el programa regional denominado "Desarrollo Urbano Sostenible" que se realizara del lunes 07 de mayo al viernes 25 de mayo del 2012.

Que, con Resolución de Alcaldía N°137-2012-MDBSH, de fecha 20 de marzo del 2012, se Autoriza el viaje del Señor Alcalde Distrital de la Banda de Shilcayo Luis Antonio Neira León, a fin de participar el programa regional denominado "Desarrollo Urbano Sostenible" que se realizara del lunes 07 de mayo al viernes 25 de mayo del 2012, en los Estados Unidos de América.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar sus atribuciones políticas a la Regidora Cora Vásquez García, y las administrativas en el Gerente Municipal, desde el 02 al 27 de Mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a través de la Secretaría General, al interesado y a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

